ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4147.010.26.1.203-2024
CONTRATISTA	LAM CONSTRUCCIONES SAS NIT No. 900356860-0
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBRA. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO C.C. No. 84.034.926 de Riohacha
OBJETO	REALIZAR LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, E INTERVENCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT, EN PARQUES UBICADOS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	$ 7.192.176.332
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/09/2024
FECHA DE INICIO	09/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2025
ADICIONES	$ N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$ 7.192.176.332
PRÓRROGAS	Modificación No.2 Hasta el 08 de marzo de 2025 Modificación No.3 Hasta el 08 de junio de 2025 Modificación No. 4 Hasta el 22 de agosto de 2025 Modificación No. 5 Hasta el 30 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/Septiembre/2025
ACLARACIÓN	Modificación No. 1 de 7 de noviembre de 2024
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Mediante oficio LAMC18-316-2025 del 29 de septiembre de 2025 el contratista de obra solicita prórroga del plazo contractual con base en los siguientes argumentos:

"En atención al contrato en referencia, y considerando las condiciones particulares que han afectado el normal desarrollo de la obra, nos permitimos exponer las situaciones que sustentan la solicitud de prórroga y adición, con soporte en antecedentes técnicos, jurídicos y sociales:

1. ***CONFLICTO DE LINDEROS Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – PARQUE EL FILO***



Antecedentes sociales: *Desde antes del inicio de actividades, la Junta de Acción Comunal y algunos residentes del barrio Pampas del Mirador reportaron conflictos con propietarios que habrían sobrepasado sus linderos, ocupando zonas de espacio público. La situación está documentada y en seguimiento por la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Inspección de Policía.*

Gestiones previas: *Se realizaron invitaciones y acercamientos con los propietarios, incluyendo el señor Juan Carlos Meneses, con el fin de evitar confrontaciones y permitir la continuidad de la obra. Pese a citaciones oficiales, el señor no asistió a varias reuniones y, en dos ocasiones, las convocatorias fueron canceladas por la autoridad competente.*

Afectación directa al cronograma: *En junio de 2025, al iniciar la preparación para la construcción del Ágora, el señor Meneses instaló un cerramiento invadiendo el área de intervención, impidiendo la ejecución de excavaciones y rellenos programados en la ruta crítica. Esto ocasionó suspensión de actividades, afectando las metas establecidas en la prórroga No. 3.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es de informar que para la última semana del mes de agosto del 2025, se tenía programado iniciar con la intervención del muro ubicado paralelo a la vivienda del Señor Juan Carlos Meneses, donde el señor antes mencionado al ver que se iba a iniciar con la localización y excavación, para la construcción del muro, detuvo la actividad, manifestando que la construcción del muro estaría invadiendo su predio, lo que generó aplazar el inicio de esta actividad, afectando las metas establecidas en la prórroga anterior









Solución inicialmente concertada: *Solo hasta el 17 de julio de 2025, mediante reunión con participación de la entidad, interventoría y contratista, se logró acuerdo para el retiro del cerramiento, formalizado el 18 de julio mediante acta de autorización.* ***(Anexo 1).***

Solución Nuevamente concertada: *Posterior a la situación generada, con el señor Juan Carlos Meneses, se realizaron acercamientos e intentos de acuerdos durante la última semana del mes de agosto y los primeros días del mes de septiembre del 2025, donde solo hasta el 11 de septiembre del presente año, fue posible llegar a un nuevo acuerdo con este señor, acuerdo el cual se adjunta por medio del presente comunicado, donde se autoriza la respectiva intervención y continuidad de la actividad de construcción del muro de contención.* ***(Anexo 2).***

Argumento técnico y jurídico: *El área en conflicto hace parte del polígono "Pampas del Mirador" inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-254418, identificado como bien ejidal y de uso público. Por tanto, el interés general prima sobre reclamaciones particulares, en concordancia con el Artículo 58 de la Constitución Política y la Política Pública "Mi Hábitat".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. *FACTORES EXTERNOS QUE HAN INCIDIDO EN EL AVANCE*

Dinámica social del territorio: *La obra ha requerido acompañamiento social continuo para prevenir bloqueos y mantener el apoyo comunitario, lo que ha demandado actividades y acciones sociales no previstas en el cronograma inicial.*

Conclusión

Las situación descrita han ocasionado retrasos inevitables, sustentados en:

- *Obstáculos físicos y jurídicos para el acceso a zonas de obra.*
- *Tiempos adicionales requeridos para concertaciones comunitarias e institucionales.*

Por lo anterior, solicitamos la Prórroga, asegurando la correcta finalización del proyecto con el cumplimiento integral de los objetivos técnicos, legales y sociales establecidos.

SOLICITUD DE PRORROGA No. 5

Con base a todo lo antes expuesto, me permito solicitar la prórroga No. 5 para el plazo de ejecución del contrato en referencia por término de 10 días hasta el 10 de octubre de 2025.

En particular, las principales razones que justifican esta solicitud son las siguientes:

1. ***Pérdida de tiempo en la ejecución del contrato:*** *debido a la situación expuesta al inicio de la presente comunicación, con respecto a la problemática en el predio que se evidencia en el parque el filo por la comunidad.*

Lo anterior se requiere, en aras de cumplir con la totalidad del alcance contractual y poder terminar la ejecución del proyecto, para su posterior recibo a satisfacción por la entidad contratante.

Con fundamento en lo anterior, y en aras de garantizar la correcta culminación de las obras, solicito a esa entidad adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de un modificatorio contractual que incluya la adición presupuestal requerida, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Reiteramos que las razones mencionadas anteriormente NO son imputables al contratista de obra, ni al seguimiento realizado por la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, toda vez que refieren a situaciones realizadas por entes externos, son situaciones que ocasionaron el atraso y obedecen a una circunstancia de fuerza mayor (Ente externo), que exige un análisis y validación que toma un tiempo para su consolidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sea el caso resaltar que la Sentencia C-300/12 ha sido clara en señalar, que con base a las circunstancias que se presenten durante la ejecución de los contratos estatales y en aras de lograr su finalidad y cumplimiento del objeto contractual, estos pueden ser modificados o prorrogados con base y fundamentados en circunstancias de fuerza mayor que se presenten en un contrato.

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200112, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.13 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En vista de lo anterior, solicitamos formalmente una prórroga hasta el 10 de octubre del 2025, con respecto al plazo de ejecución del contrato"

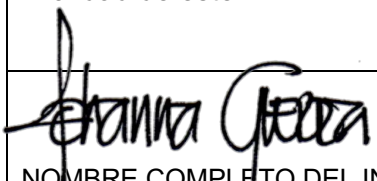
Al respecto, la presente Interventoría mediante oficio No. ICIA-PARQUES 177-2025, del 29 de septiembre de 2025, avala la solicitud de prórroga contractual realizada por el contratista de obra hasta el 10 de octubre de 2025, requerimiento realizado por el contratista de obra para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de este.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como consecuencia de las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de obra descritas por el contratista de obra y avaladas por la Interventoría, en aras del interés general y el cumplimiento del objeto contractual, la presente Interventoría considera jurídica y técnicamente viable la prórroga requerida por el contratista de obra.

En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 4147.010.26.1.203-2024, solicitó a la ordenadora del gasto proceder con la respectiva modificación que conlleve a la prórroga de dicho acuerdo contractual hasta el 10 de octubre de 2025, la cual se encuentra justificada, para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de este.



NOMBRE COMPLETO DEL INTERVENTOR: SHIRLY JOHANNA GUERRA URQUIJO
C.C. No. 52.775.157 de Bogotá

CARGO: Representante legal Interventoría – ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORÍA ASESORÍA SAS

CIUDAD Y FECHA: 29/09/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.